

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**C O N F I S**

**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**

***MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO DEL PACÍFICO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MATERIAL RODANTE Y GESTIÓN OPERATIVA, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD LOGÍSTICA Y APROVECHAMIENTO COMPETITIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO***

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**

**DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 98/2025  
14 de noviembre de 2025**

**CIRCULACIÓN**

**MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

## VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

### 1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 819 del 2003<sup>1</sup>, se somete a consideración del CONFIS la solicitud de vigencias futuras excepcionales presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio MT No: 20256010397301 del 28 de octubre de 2025, así:

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0007	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO DEL PACÍFICO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MATERIAL RODANTE Y GESTIÓN OPERATIVA, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD LOGÍSTICA Y APROVECHAMIENTO COMPETITIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO
SUBPROYECTO:	51102D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD.

VIGENCIA	FUENTES	PESOS CORRIENTES
2026	NACIÓN	-
	PROPIOS	257.327.000.000
2027	NACIÓN	307.697.493.376
	PROPIOS	2.000.000.000
2028	NACIÓN	298.568.403.220
	PROPIOS	37.209.493.210
2029	NACIÓN	299.205.215.585
	PROPIOS	39.465.153.241

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 11.** (...) El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1 de esta ley. (...)

## 2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por la Agencia Nacional de Infraestructura, se requieren para contratar las obras de mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, así como las actividades relacionadas con la administración, vigilancia, control de tráfico, operación, gestión predial, ambiental y social del corredor del Pacífico en los tramos Buenaventura – Cartago y el ramal Zarzal - La Tebaida, con una longitud total de 380 km y el tramo Cartago – la Felisa y las variantes férreas de Cartago y Caimalito, con una longitud total de 118 km, para una longitud total de 498 km.

Igualmente, contratar la puesta a punto del material rodante asignado al corredor según las necesidades de operación futura, así como las obras de mejoramiento de la superestructura ferroviaria existente, el mejoramiento y la estabilización de la subestructura ferroviaria y reconstrucción de puentes, lo anterior con sus respectivas interventorías.

## 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Documento CONPES 4160 del 29 de septiembre de 2025, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del pasado 10 de septiembre, declaró de importancia estratégica para el país, entre otros, el proyecto *Mejoramiento del corredor férreo del Pacífico mediante la recuperación de infraestructura, material rodante y gestión operativa, para garantizar su funcionalidad logística y aprovechamiento competitivo en los departamentos de Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío*.

Los antecedentes, la justificación de las intervenciones, el diagnóstico del estado actual del corredor férreo, los beneficios, objetivo general y específicos del proyecto están consignados en el Documento CONPES 4160, donde se indicó además que el proyecto está priorizado en el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *Colombia, Potencial Mundial de la Vida*, como proyecto estratégico para los departamentos mencionados. Igualmente, este proyecto fue priorizado en los documentos de política pública como el PND 2022-2026, el PPI, el Plan Maestro de Transporte Intermodal (DNP, 2023) y el Plan Maestro Ferroviario (DNP, 2020).

Según el Documento CONPES, a pesar de la importancia estratégica que significa conectar las zonas industriales del Valle del Cauca con el puerto de Buenaventura, se identifica una insuficiente y deficiente capacidad física de la infraestructura ferroviaria y del material rodante disponible, así como limitadas capacidades de gestión operativa, administrativa y la necesidad de vigilancia del corredor férreo del Pacífico, que impide su consolidación como alternativas competitivas para el transporte de carga y de pasajeros en el occidente del país.

Igualmente, señala el CONPES, que algunas de las causas de esta problemática son la antigüedad y obsolescencia de sus elementos de vía y del material rodante, la

limitada infraestructura logística, las restricciones geométricas en algunos de sus tramos y las deficiencias en los sistemas de operación y control.

Por lo anterior, según el CONPES, este corredor no ha logrado desempeñar un rol protagónico dentro del sistema nacional de transporte, ni en la prestación de los servicios de transporte de carga ni pasajeros, afectando la competitividad nacional y territorial y reduciendo la posibilidad de articularse con otros modos de transporte.

Por ello, indica el Documento CONPES, se han previsto intervenciones en este corredor férreo, en busca de recuperar y modernizar la infraestructura ferroviaria a lo largo de sus 498 km. Se contemplan actividades de administración, operación, mantenimiento, vigilancia en los tramos Buenaventura (PK 4) - Cartago (PK 347) y el ramal Zarzal (PK 304) - La Tebaida (344), con una longitud total de 380 km y el tramo Cartago (PK 347) - La Felisa (PK 459) y las variantes férreas de Cartago (PK 347) y Caimalito (PK 365), con una longitud de 118 km. Como parte del mantenimiento del corredor se intervendrá la superestructura y subestructura considerando elementos como las traviesas, el balastro, rieles y demás elementos de la vía férrea

Lo anterior con el fin de garantizar su funcionalidad logística y potenciar su aprovechamiento competitivo en los departamentos de Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío. Se contempla la reversión y administración de la infraestructura y el material rodante de la Nación, la ejecución de labores de mantenimiento integral sobre la vía férrea y sus obras de drenaje, la implementación de un sistema básico de control de tráfico escalable, así como la vigilancia y protección de los bienes públicos.

De igual manera, el proyecto prevé el reforzamiento de puentes, la intervención en puntos críticos que afecten la transitabilidad, la modernización de talleres, la construcción de centros de transferencia de carga en Yumbo (PK 158) y Caimalito (PK 365) y de estaciones para pasajeros. Estas acciones, sumadas a la operación y conservación del material rodante, permitirán incrementar la capacidad operativa del corredor, mejorar la seguridad y continuidad de las operaciones, y atender integralmente las dimensiones prediales, ambientales y sociales, contribuyendo a consolidar al modo férreo como una alternativa sostenible y competitiva dentro del sistema de transporte nacional.

#### **4. IMPACTO FISCAL**

Conforme se indicó en el otorgamiento del aval fiscal, sesión del 10 de septiembre de 2025, los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026 - 2029 del Sector Transporte, así:

INVERSIÓN NACIÓN EN MILLONES				
SECTOR TRANSPORTE	2026	2027	2028	2029
<b>MGMP 2026-2029 TRANSPORTE*</b>	<b>10.011.881</b>	<b>11.577.918</b>	<b>12.817.444</b>	<b>12.522.556</b>
VF COMPROMETIDAS	8.511.283	9.379.696	9.124.741	9.127.702
VF APP GOBIERNO ACTUAL	216.105	646.010	821.599	645.793
VF APP GOBIERNOS ANTERIORES**	6.580.705	6.877.767	6.728.898	6.922.217
OTRAS VF SECTOR (ORDINARIAS + EXCEPCIONALES)***	1.714.473	1.855.919	1.574.244	1.559.692
VF EXCEPCIONALES SOLICITADAS	356.981	949.576	1.693.240	1.991.179
VIAS PARA LA PAZ	356.981	641.878	1.394.671	1.691.974
<b>CORREDORES FÉRREOS</b>	-	<b>307.697</b>	<b>298.568</b>	<b>299.205</b>
C-2404-0600-0007-51102D Corredor Férreo del Pacífico	-	307.697	298.568	299.205
C-2404-0600-0006-51102D Corredor Férreo Bogotá - Belencito	-	-	-	-
<b>ADICIONES AL PGN 2026</b>	<b>225.000</b>	-	-	-
Cupo utilizado	9.093.264	10.329.271	10.817.980	11.118.881
Cupo disponible	918.617	1.248.647	1.999.464	1.403.675
% Cupo utilizado	91%	89%	84%	89%
% Cupo disponible	9%	11%	16%	11%

Fuente: SIIF Nación - DGPPN

El Corredor Férreo Bogotá - Belencito será financiado exclusivamente con recursos propios de la ANI

\*Techo indicativo de inversión con recursos Nación comunicado al sector transporte MGMP 2026 - 2029, los techos de 2030 - 2035 se calcularon asumiendo inflación del 3%

\*\*VF APP Valores adjudicados a precios corrientes de 2026 bajo supuestos MFMP 2025

\*\*\* VF comprometidas Aeronáutica Civil, INVIAS, Ministerio de Transporte y demás entidades del sector

## 5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio de solicitud No. No: 20256010397301 del 28 de octubre de 2025
- Justificación técnico económica del proyecto.
- Concepto técnico favorable DPIIP – DNP No. 20254300002426 del 7 de noviembre de 2025
- Concepto técnico favorable OAP – Ministerio de Transporte No. 20251201389651 del 24 de octubre de 2025.
- CONPES 4160 de Declaratoria de Importancia Estratégica para los proyectos de inversión para el mejoramiento de corredores ferroviarios por obra pública, específicamente en el corredor del pacífico y el corredor Bogotá – Belencito.
- Oficio dirigido al Presidente de la República No. 20256010397311 del 28 de octubre de 2025.
- Solicitud VF excepcionales SIIF No. 625 del 10 de noviembre de 2025

## 6. RECOMENDACIÓN.

Conforme lo dispuesto por los artículos 11 de la ley 819, considerando el Documento CONPES 4160 del 29 de septiembre de 2025 que declara su importancia estratégica para el país y una vez verificada la información presentada por la Entidad, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras excepcionales para que la Agencia Nacional de Infraestructura contrate por obra pública las obras y actividades descritas en este documento para el proyecto C-2024-0600-7 "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO DEL PACÍFICO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MATERIAL RODANTE Y GESTIÓN OPERATIVA, PARA GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD LOGÍSTICA Y APROVECHAMIENTO COMPETITIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO".